



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00185** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **17 MAR. 2014**

### VISTO

El Informe N° 142-2014-AL-SGAC-GSC-MPMN; Informe N° 035-2014-PI-GPP/GM-/MPMN; Informe N° 095-2014-SGPH/GPP/GM-/MPMN y el Informe N° 253-2014-GAJ-GM-/MPMN todo sobre el PLAN DE TRABAJO: “**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS HÁBILES Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**”

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 142-2014-AL-SGAC-GSC-MPMN de fecha 10 de febrero del 2014 y dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por el (e) Área de Licencias, indica que para el cumplimiento de la Meta 42 “Contar con un TUPA acorde con la Normatividad Vigente y que Fomente la Inversión Pública y Privada y Cumplir con Emitir las Licencias de Funcionamiento en el Plazo máximo de 10 días Hábles” es necesario la implementación de las Áreas encargadas en el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento por lo que ha elaborado este Plan de Trabajo: “**Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 Días Hábles y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**” conforme a los considerados explicados en beneficio de la inversión pública y privada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Moquegua y de acuerdo a los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y Asignaciones de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y la Modernización Municipal 2014; así mismo indica que el presente Plan tiene un presupuesto de S/. 45,000.00 nuevos soles, en donde se consideró compra de útiles de oficina, equipos computacionales y periféricos, herramientas, componentes de difusión y sensibilización, servicios diversos y viáticos los que fueron examinados detalladamente por el encargado del Programa de Modernización Municipal los que son imprescindibles para el cumplimiento de la Meta 42, descrita.

Que, el Informe N° 035-2014-PI-GPP/GM-/MPMN de fecha 12 de febrero del 2014, dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por el (e) Plan de Incentivos, indica que el citado Plan de Trabajo concuerda con el Instructivo de la Meta 042: “Contar con un TUPA acorde con la Normatividad Vigente y que Fomente la Inversión Pública y Privada y Cumplir con Emitir las Licencias de Funcionamiento en el Plazo máximo de 10 días Hábles” por lo que remite el presente Plan de Trabajo a fin de que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emita Opinión de Disponibilidad Presupuestal.

Que, por Informe N° 095-2014-SGPH/GPP/GM-/MPMN de fecha 18 de febrero del 2014, remitido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y expedido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga Opinión favorable de Previsión Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 057-Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.
- Fuente de Financiamiento: 5- Recurso Determinados.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Ce



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, el mismo que contiene el Anexo 4 en donde se ha previsto la meta 42.

Que por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece políticas nacionales, entre las que está la simplificación administrativa y que es obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Que, la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.

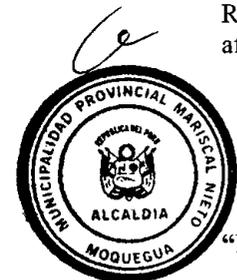
Que, el Proyecto: Plan de Trabajo: “Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 Días Hábiles y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)” propuesto por el (e) Área de Licencias es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la Meta 42 “Contar con un TUPA acorde con la Normatividad Vigente y que Fomente la Inversión Pública y Privada y Cumplir con Emitir las Licencias de Funcionamiento en el Plazo máximo de 10 días Hábiles” prevista en la Meta 42 del Anexo del Decreto Supremo Nro. 015-2014-EF y que hay que presentar al 31 de diciembre del 2014, y que revisado contiene los objetivos, componente y producto a entregar; con un Plazo de Ejecución de 332 días calendarios, lo que debe de ejecutarse según el Cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivos para cumplir de acuerdo a la meta 42 establecida por el MEF y cuya ejecución es por Administración Directa.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo “Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 Días Hábiles y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)” el mismo que, debe de indicarse, forma parte integrante de la Resolución, por un monto ascendente a S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), lo que se afectará a:

- Meta : 057-Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.
- Fuente de Financiamiento: 5- Recurso Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto analítico del Plan de Trabajo “Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 Días Hábiles y Modificación del



**Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)** por un monto ascendente a S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coaylavilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA**  
**ALCALDE**

